

FE DE ERRATAS

Se hace constar que en las BASES DEL PROCESO CAS TRANSITORIO N° 001-2023-SATT, se ha omitido información en los incisos a), b) y c) del numeral 2.2.1 Registro de Postulación

DICE:

- a) La postulación se realizará de forma virtual a través del Aplicativo de Reclutamiento ubicado en la página institucional <https://satt.gob.pe/servicios/bolsa-de-trabajo> en la fecha indicada en el cronograma.
- b) El Anexo N°002 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)", DNI, ANEXOS 01 al 10, que incluyen las declaraciones juradas, y documentación que sustente el otorgamiento de bonificaciones de ley adicionales, debe ser remitido de preferencia en un solo archivo en formato PDF y que no supere los 02 MB. El archivo no debe estar bloqueado y/o requerir clave para acceder abrirlo; todo expediente que no brinde acceso para abrir no será evaluado; por lo que, el postulante queda DESCALIFICADO.
- c) **EI ANEXO N° 002: FICHA DE POSTULANTE (FICHA RESUMEN CURRICULAR) debe estar debidamente llenado y firmado por el postulante. Esta ficha reemplaza al Currículum Vitae nominal – no documentado. Se debe respetar el presente formato para la evaluación respectiva del CV.**

DEBE DECIR:

- a) La postulación se realizará de forma virtual a través del Aplicativo de Reclutamiento ubicado en la página institucional <https://satt.gob.pe/servicios/bolsa-de-trabajo> en el horario establecido en el cronograma. La postulación que no se realice en dicha plataforma y/o fuera del mencionado plazo obtendrá la condición de DESCALIFICA.
- b) El postulante deberá llenar y firmar (*la firma puede ser digitalizada, escaneada o firma digital*) los ANEXOS N° 001 al 10, que incluyen: la ficha del postulante, las declaraciones juradas y documentación que sustente el otorgamiento de bonificaciones de ley adicionales, de manera legible; tales anexos deben ser remitido de preferencia en un solo archivo en formato PDF y que no supere los 02 MB. El/la postulante que no remita los citados anexos en los términos antes señalados obtendrá la condición de DESCALIFICA. Además el archivo presentado no debe estar bloqueado y/o requerir clave para acceder abrirlo; todo expediente que no brinde acceso para abrir no será evaluado, por lo que también obtendría la condición de DESCALIFICA.
- c) **EI ANEXO N° 002: FICHA DE POSTULANTE (FICHA RESUMEN CURRICULAR)), reemplaza al CV nominal, por lo que el/la postulante que no presente dicho anexo y/o adjunte CV nominal (u otro documento análogo) obtendría la condición de DESCALIFICA.**

Trujillo, 10 de marzo 2023

OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO